



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



NOTIFICACIÓN

Siendo las 14:46 horas del día diez del mes de enero del año dos mil veinticuatro, el suscrito Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, constituido en el domicilio ubicado en C. Libertad #9 Colonia Centro, Planta Baja, Torre Legislativa; con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, hago la presente notificación por Estrados de este Sujeto Obligado, al **C. Defensoría Legal**, en donde procedo a comunicar la Respuesta Modificada al Recurso de Revisión **ICHITAIP RR/1327/2023**, derivado de la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 080144423000249 recibida ante esta Unidad de Transparencia en fecha dieciséis de octubre del dos mil veintitrés.

MTRO. ANTONIO OLIVAS MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



antolivas@congr...

**RESPUESTA MODIFICADA AL REQUERIMIENTO DEL ICHITAIP DENTRO DEL RECURSO RR-132...**antolivas@congresochoihuahua.gob.mx (10 de enero de 2024 14:21)

Para: defensorialegal4t@gmail.com

CC: "SM IMPUGNACION" <sm.impugnacion@ichitaip.org.mx>, avazquez@congresochoihuahua.gob.mx

pdf


Respuesta Modifi...

407KB

**PRESENTE.-**

Por medio del presente se brinda respuesta, en tiempo y forma, al requerimiento de ICHITAIP, que nos fue notificado en fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, derivado del Recurso de Revisión **ICHITAIP/RR-1327/2023** en contra de éste Sujeto Obligado, **H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, que se adjunta a la presente notificación, que se realiza de forma **PROACTIVA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**MTRO. ANTONIO OLIVAS MARTINEZ****TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Jefe o Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 5

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000249
Precedente: Planteamiento folio 080144423000249 de fecha 16/10/2023
Resolución dentro del expediente ICHITAIP/RR-1327/2023 notificada a este Sujeto Obligado en fecha 03/01/2023.

Chihuahua, Chih., a 10 de enero de 2024

C. Defensoría Legal

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en lo preceptuado en los artículos 4º, 124, 136, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y en los artículos 32, fracción III, 33, fracciones I, II, VII, X, XII, XIX, y 38, fracciones II, VI, IX y XI, 40, 46, 47, 54, 55, 147, fracción III y 148, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y en atención a la solicitud identificada con el número de folio 080144423000249, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta modificada que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.


I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 16 de octubre 2023 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, por parte del **C. Defensoría Legal**, cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, identificada con el número de folio 080144423000249.

- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

- (A) **“Descripción de la solicitud:** 1. Listado del personal, nombre completo, sueldo neto; incluyendo compensaciones y bonos que trabaja con la Diputada Rosana Díaz Reyes 2. Horario del personal que trabaja con la Diputada Rosana Díaz Reyes, además del horario, compartir el registro del reloj checador de cada uno de los empleados de la Diputada en mención de los 2 últimos meses. 3. Saber si la Diputada en mención trae vehículos del Congreso asignados a ella o a sus empleados, si la respuesta es sí, ¿Cuántos y cuales vehículos trae asignados? 4. Gasto de representación y/o viáticos de la Diputada Rosana Díaz y de su personal de agosto a la fecha del día de hoy. 5 ¿Cuenta con consentimiento de los padres de familia de todos los menores de edad que salen en sus notas periodísticas y en redes sociales donde entrega útiles escolares? Si es así, compartir el escrito donde los padres de familia suscriben las autorizaciones, tomando las medidas de protección de datos personales. 6 ¿A cuánto asciende el costo de los útiles escolares que ha entregado en los municipios y de donde fue pagado?”

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Jefe o Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 5

- (3) El día 30 de octubre de 2023 la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, dio respuesta a la petición formulada por el ahora recurrente, que consistió en lo siguiente:

Secretaría de Administración:

En respuesta al oficio No. UT-LXVII/530/2023 derivado de la Solicitud de Información con número de folio 080144423000249, en el cual hace el siguiente requerimiento:

- *Descripción de la información solicitada: 1.-Listado del personal, nombre completo, sueldo neto; incluyendo compensaciones y bonos que trabaja con la Diputada Rosana Díaz Reyes 2. Horario del personal que trabaja con la Diputada Rosana Díaz Reyes, además del horario, compartir el registro del reloj checador de cada uno de los empleados de la Diputada en mención de los 2 últimos meses. 3. Saber si la Diputada en mención trae vehículos del Congreso asignados a ella o a sus empleados, si la respuesta es sí, ¿Cuántos y cuales vehículos trae asignados? 4. Gasto de representación y/o viáticos de la Diputada Rosana Díaz y de su personal de agosto a la fecha del día de hoy. 5 ¿Cuenta con consentimiento de los padres de familia de todos los menores de edad que salen en sus notas periodísticas y en redes sociales donde entrega útiles escolares? Si es así, compartir el escrito donde los padres de familia suscriben las autorizaciones, tomando las medidas de protección de datos personales. 6 ¿A cuánto asciende el costo de los útiles escolares que ha entregado en los municipios y de donde fue pagado?*

En atención a su solicitud y en lo que corresponde a esta área administrativa de conformidad con los artículos 52° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 129° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.


Se le informa que en el H. Congreso del Estado de Chihuahua **se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información** solicitada, de conformidad a sus facultades, competencias y funciones desprendiéndose lo siguiente:

1.- Se anexa archivo Excel con la información de listado del personal, nombre completo, sueldo neto; incluyendo compensaciones y bonos que trabaja con la Diputada Rosana Díaz Reyes.

2.- Respecto al horario del personal que trabaja con la Diputada Rosana Díaz Reyes, y el registro del reloj checador de cada uno de los empleados de la Diputada en mención de los 2 últimos meses se le informa que, por la naturaleza de sus funciones, el personal de la Diputada no está sujeto a control de asistencia (reloj checador), motivo por el cual no obra en los archivos de esta Secretaría de Administración ningún documento al respecto.

3.- En relación a si la Diputada y su personal traen vehículos del H. Congreso del Estado se le informa que no tienen vehículos asignados a su cargo.

4.- Finalmente respecto a los Gastos de Representación es importante precisar que la Diputada Rosana Diaz Reyes no cuenta con Gastos de Representación. También es importante referir que no obra información de solicitudes de Viáticos del mes de agosto a la fecha de la solicitud de información de la Diputada antes mencionada y su personal.

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Jefe o Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 5

Diputada Rosana Díaz Reyes:


Mediante la presente, además de saludarle, se contesta su Oficio No. UT-LXVII/531/21 fechado el 16 de octubre de 2023, cumpliendo lo correspondiente a la solicitud de información remitida a su área, en los siguientes términos:

- a. Del punto 1 de la solicitud de información, se contesta y consta detalladamente, conforme a la que sea proporcionada a la Unidad de Transparencia por la Secretaría de Administración de este H. Congreso.
- b. Del punto 2 de la solicitud de información, se contesta y consta detalladamente, conforme a la que sea proporcionada a la Unidad de Transparencia por la Secretaría de Administración de este H. Congreso.
- c. Del punto 3 de la solicitud de información, se contesta y consta detalladamente, conforme a la que sea proporcionada a la Unidad de Transparencia por la Secretaría de Administración de este H. Congreso.
- d. Del punto 4 de la solicitud de información, se contesta y se hace constar que la suscrita no es propietaria, ni trabaja o edita notas en algún medio periodístico, desconociendo por tanto dicha información. Asimismo, en las redes sociales de la suscrita no existe el supuesto planteado y se desconoce el manejo de redes sociales, de terceros, en las que salga mi persona.
- e. Del punto 5 y 6 de la solicitud de información, se contesta y se hace constar, que la suscrita desconoce la información y la operación de dichas gestiones

- (4) Con fecha 08 de noviembre de 2023 el **C. Defensoría Lega**, promovió Recurso de Revisión, en el que expresó como razón de la interposición, lo siguiente:

(A) Razón de la interposición: *La queja se presenta derivada de la respuesta que emitió la Diputada en mención referente a las siguientes preguntas: 5. ¿Cuenta con consentimiento de los padres de familia de todos los menores de edad que salen en sus notas periodísticas y en redes sociales dónde entrega útiles escolares? Sí es así, compartir el escrito donde los padres de familia suscriben las autorizaciones, tomando las medidas de protección de datos personales. 6. ¿A cuánto asciende el costo de los útiles escolares que ha entregado en los municipios y de dónde fue pagado? Su respuesta fue la siguiente: Del punto 5 y 6 de la solicitud de información, se contesta y se hace constar, que la suscrita desconoce la información y la operación de dichas gestiones. Sin embargo consta en imágenes y notas periodísticas que la Diputada en mención entregó útiles mencionándolo por ella misma, hasta comentó los lugares en los que iba a estar repartiendo donde aparecen las y los menores de edad, es por ello que se solicita informe y transparente lo que se solicitó."*

- (5) El día 21 de noviembre de 2023, a las a las 16:18 hrs., el ICHITAIP notificó a este Sujeto Obligado de la interposición del Recurso de Revisión **ICHITAIP/RR-1327/2023**, promovido por el **C. Defensoría Legal**, en contra del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado de Chihuahua, por la respuesta otorgada en relación a la solicitud de acceso a la información con folio 080144423000249.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Jefe o Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 5


- (6) Con fecha 03 de enero de 2024, a las 17:58 hrs., se notificó a este Sujeto Obligado la Resolución de fecha catorce de diciembre de 2023 dictada dentro del expediente ICHITAIP/RR-1327/2023, mediante la cual se estimó procedente, modificar la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, por las razones precisadas y para los efectos señalados en los Considerandos Cuarto y Quinto de la Resolución en mención.
- (7) Con fecha 04 de enero de 2024, la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, requirió mediante oficio UT-LXVII/012/24, a la Diputada Rosana Díaz Reyes su colaboración para estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por dicho Instituto, dentro del plazo establecido.
- (8) En fecha 08 de enero de 2024, la Diputada Rosana Díaz Reyes contestó mediante oficio, dando respuesta a lo solicitado.
- (9) En el artículo 4.o, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2.o, 5.o, fracción XIX, 33.o, fracciones II y VII, 38.o, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
 - (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información [SI] y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (10) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó proporcionar respuesta modificada al solicitante divulgando la información correspondiente, con base en lo establecido en los artículos 33, fracciones X, XV y XIX, 38 fracciones II y XI, 46 fracción V, 147 fracción III, 148, fracciones III y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

- (11) Por este conducto me permito informarle, que derivado de la Resolución del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés dictada dentro del expediente ICHITAIP/RR-1327/2023, se requirió a la Diputada Rosana Díaz Reyes su colaboración para estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por dicho Instituto dentro del plazo establecido, por ser la competente para contar con la información de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

Mediante la presente, además de saludarle, se contesta su Oficio No. UT-LXVII/012/24, cumpliendo lo correspondiente.

A efecto, **de reiterar la inexistencia de la información, toda vez que los hechos de los que parte la solicitud de información son inexistentes, y por tanto la suscrita no está en la facultad o posibilidad, de negar o aceptar posiciones afirmantes de un hecho falso.** Lo anterior en virtud de la solicitud de información original en la *PNT* donde se anexan diversas imágenes con logos de la

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Jefe o Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 5

plataforma *tiktok*, y el nombre de un usuario con referencia a la suscrita, que como se mencionó con anterioridad, las imágenes no añaden elementos de certeza jurídica que vinculen y den garantía sobre los tiempos, formas afirmadas o verdadera autoría de las imágenes. Si bien, la resolución considera que las redes corresponden, y por tanto, las imágenes anexas también lo son, debe reiterarse que las imágenes adjuntas ni otra en el supuesto existen en mis redes sociales ni lo hacían al momento de la solicitud. La coincidencia del nombre de usuario no constituye certeza en las imágenes o en la afirmación hecha en las preguntas. Adicionalmente, conforme al principio de exhaustividad, se adjuntan *capturas* de las plataformas sociales, a efecto de constatar la inexistencia de dichas imágenes y que nunca existió la información solicitada.

Adicionalmente, y como se respondió en su momento, considerando el criterio de la espontaneidad en las redes sociales y el riesgo que implican en el abuso de las personas usuarias de las herramientas tecnológicas, *Jurisprudencia 18/2016, I.4o.A.6 CS (10a.) y 2a. XXXVIII/2019 (10a.)*, se señala que no existe responsabilidad de la suscrita por los usos, ediciones y manejo de terceras personas en las diversas plataformas existentes, ni las ediciones que se hagan con la imágenes de la suscrita.

Sin otro particular, solicito se remita la contestación con las diligencias que tenga a bien realizar la Unidad de Transparencia a su cargo.

- I. En virtud de lo anterior, se solicita, comedidamente, se tenga al H. Congreso del Estado dando pleno cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión No. ICHITAIP/RR-1327/2023.

III. Determinaciones

- (12) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
 - (A) Proporcionar respuesta modificada al solicitante divulgando la información correspondiente, con base en lo establecido en los artículos 33, fracciones X, XV y XIX, 38 fracciones II y XI, 46 fracción V, 147 fracción III, 148, fracciones III y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (B) Notifíquese a la parte recurrente, del presente proveído, en el correo electrónico defensorialegal4t@gmail.com proporcionado por la parte recurrente. Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38, fracciones VI, XI, 46, fracción II, 138, fracción III, 148 fracción III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Archivo

